

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: RECONOCE CARGA FAMILIAR A DOÑA GHISLAINE ANGÉLICA ORELLANA CURAMIL, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02078/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual se declara como alcalde a don Ricardo Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
2. DL 150 del año 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
3. Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Reglamento Municipal N° 1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. La Ley N°18.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rijen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
8. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que el DL 150 del año 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en particular el artículo 3°, letra b), establece que serán causantes de asignación familiar “los hijos y los adoptados hasta los 18 años, y los mayores de esta edad y hasta los 24 años, solteros, que sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, e instituciones del Estado o reconocidos por éste, en las condiciones que determine el reglamento”.
2. La solicitud de reconocimiento de carga familiar presentada por la funcionaria municipal doña Ghislaine Angélica Orellana Curamil.

DECRETO

1. RECONÓZCASE, como carga familiar a favor de la funcionaria municipal GHISLAINE ANGÉLICA ORELLANA CURAMIL

MELIAN SEBASTIÁN FLORES ORELLANA Rut: 26.499.083-1 fecha de nacimiento 02 de octubre 2018, hijo menor de 18 años de edad.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el reconocimiento de dicha carga familiar se encuentra conforme a la normativa legal aplicable.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado Nacimiento	Digital	Ver		
Certificado Alumno Regular	Digital	Ver		
Cédula Identidad	Digital	Ver		

BAG/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22037640&hash=3c6be>